



RESOLUCION JEFATURAL N° 000102-2024-MDP/OGGRH [40266 - 2]

VISTO:

La Solicitud Varios 000001-2024-MDP/PPM-MAKL [40266-0], presentada por Karem Lisset Monja Agurto el 24 de diciembre del 2024; Informe 000032-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [40266-1], y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece que *"la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento"*;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, el artículo 29° del vigente Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel indica que *"La servidora (madre) al término del periodo post natal, tiene derecho a una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad"*.

Que, la servidora civil Greysi Josari Huamán Toneo ingresó a laborar a esta Entidad, desde el 10 de abril de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, actualmente se encuentra laborando en la Sub Gerencia de Rentas de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Solicitud Varios 000001-2024-MDP/PPM-MAKL [40266-0], la servidor civil Karem Lisset Monja Agurto, solicita efectivizar a partir del 26 de diciembre del 2024, una hora diaria de permiso por lactancia materna a partir de las 03:30 p.m. y, adjunta copia de DNI de su menor hijo Mario Alessandro Cruzado Monja, teniendo como fecha de nacimiento el día 05 de junio del 2024,

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder, con eficacia anticipada, a la servidora civil Karem Lisset Monja Agurto, permiso con goce de haber de una (01) hora por lactancia materna de su jornada laboral, de acuerdo al detalle siguiente:

| Nombres y apellidos del menor | Fecha de nacimiento | Fecha de aplicación | Hora de permiso | Fecha de caducidad |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Mario Alessandro Cruzado Monja | 05 de junio 2024 | 26 de diciembre 2024 | 03:30 p.m. a 04:30 p.m. | 04 de junio 2025 |



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 000102-2024-MDP/OGGRH [40266 - 2]

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 27/12/2024 - 09:08:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>